

25 DE ABRIL DEL 2022

CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA SCOP-LPN-012-2022 REFERENTE AL MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: SUECO – VILLA AHUMADA, DEL KM. 152+000 AL KM. 239+000 POR MEDIO DE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO Y CARPETAS ASFÁLTICAS EN TRAMOS AISLADOS.

Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en la fracción X del Artículo 22, 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como los Artículos 70 y 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, procedió a revisar la Solicitud de **Cancelación de Licitación No. SCOP-LPN-012-2022** promovida por la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, habiéndose determinado lo siguiente:

ANTECEDENTES:

El Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, informa los siguientes antecedentes:

- I. El pasado 06 de abril de 2022, se publicó en el Periódico Oficial del Estado la convocatoria, de igual manera en la misma fecha se realizó la publicación de las Bases¹, en el Portal de Contrataciones Públicas.
- II. El 11 de abril de 2022, a las 11:00, horas se realizó la visita a la obra.
- III. El 12 de abril de 2022, a las 15:00 horas se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones.

CANCELACIÓN DE LICITACIÓN:

Mediante Oficio No. C-DC-018-2022, de fecha 25 de abril de 2022 y recibido por parte de éste Comité el mismo día, el Ing. **Adolfo Villalobos Hernández**, en su carácter de Director de Caminos, solicitó la Cancelación de la Licitación Pública Nacional **SCOP-LPN-012-2022**, correspondiente a la obra consistente en: **MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: SUECO – VILLA AHUMADA, DEL KM. 152+000 AL KM. 239+000 POR MEDIO DE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO Y CARPETAS ASFÁLTICAS EN TRAMOS AISLADOS.**, mediante Acta a través de la cual se menciona lo siguiente:

Debido a un análisis dentro de los documentos del Proyecto Ejecutivo correspondientes a la presente licitación, específicamente al identificado como "Trabajos por ejecutar", a través del cual, en la Junta de Aclaraciones del pasado 12

¹ Anexo Bases

25 DE ABRIL DEL 2022

de abril del presente año, se agregó un párrafo adicional dentro del apartado "I Generalidades" al final del mismo, el cual corresponde a la obligación que tendrán los Licitantes de incluir dentro de la elaboración de su análisis de indirectos, la adquisición y entrega en forma definitiva a la SCOP, de un vehículo tipo Pick Up, lo anterior en términos del artículo 44 de la Ley.

Dicha aclaración, no se encuentra plenamente encuadrada en los conceptos de gastos generales que se pueden tomar en consideración para integrar los costos indirectos de conformidad a lo establecido en los artículos 246 y 248 del Reglamento de la Ley.

Así mismo, de considerar lo anterior en el análisis de costos indirectos en la propuesta, impacta en los costos directos, elevando el monto total de la propuesta, ocasionando un daño y perjuicio al Ente Público. Siendo procedente cancelar la presente Licitación Pública Nacional No. **SCOP-LPN-012-2022**, en términos del artículo 56 de la Ley.

De la revisión efectuada, respecto a la solicitud emitida por el Director de Caminos, este Comité considera aplicable, lo dispuesto en el **segundo párrafo del Artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 56:

[....]

Segundo Párrafo: Los Entes Públicos podrán cancelar una licitación por caso fortuito, fuerza mayor; **existan circunstancias justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de contratar los trabajos**, o que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño perjudicial al propio ente público. **La determinación de dar por cancelada la licitación, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión**, la cual se hará del conocimiento de las personas licitantes y no será procedente contra ella recurso alguno, sin embargo, podrán interponer la inconformidad en términos del Título Noveno, Capítulo I de la Ley.

[....]"

Así mismo, resulta aplicable lo dispuesto en el **Artículo 25, fracción I, inciso g), del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, el cual dispone lo siguiente:

"Artículo 25:

[....]

25 DE ABRIL DEL 2022

Inciso g): Someter a consideración del Comité la cancelación de los procedimientos respectivos, excepto en el caso previsto en el artículo 21 del Reglamento, en el que procede por disposición reglamentaria la cancelación del procedimiento de oficio.

Así mismo, anexó acta establecida en el artículo 56 de la Ley, en correlación con el artículo 86 de su Reglamento el cual a la letra establece:

Artículo 81.- Los Entes Públicos que realicen la cancelación de una licitación pública en términos del párrafo segundo del artículo 56 de la Ley, realizarán el acta correspondiente y deberán notificarla por escrito a los licitantes y a la Secretaría de la Función Pública o al Órgano Interno de Control del Ente Público, dentro de los cinco días hábiles siguientes.

En caso de cancelación, el pago de los gastos no recuperables se limitará a los siguientes conceptos:

I. Costo de pasajes y hospedaje del personal que haya asistido a la visita al sitio de realización de los trabajos, a las juntas de aclaraciones, al acto de presentación y apertura de proposiciones, al acto de fallo y, en su caso, a la firma del contrato, en el supuesto de que el licitante no resida en el lugar en que se realice el procedimiento.

II. Costo de la preparación e integración de la proposición, que exclusivamente corresponderá al pago de honorarios del personal técnico, profesional y administrativo que participó en forma directa; el costo de los materiales de oficina utilizados; el pago por el uso del equipo de oficina y fotocopiado, y el costo por la impresión de planos.

III. Pago del costo de participación, en su caso.

IV. El costo de la emisión de garantías.

Los licitantes podrán solicitar al Ente Público el pago de gastos no recuperables en un plazo máximo de dos meses, contado a partir de la fecha de la notificación de la cancelación de la licitación pública. Los mencionados gastos serán pagados dentro de un término que no podrá exceder de veinte días hábiles posteriores a la solicitud fundada y documentada del licitante.

Cuando se presente alguna situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Convocante deberá abstenerse de realizar pago alguno.

[...]"

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, es de acordarse:



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS

"2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx

25 DE ABRIL DEL 2022

PRIMERO: En razón de lo antes expuesto y en atención a la solicitud presentada el Ing. Adolfo Villalobos Hernández, en su carácter de Director de Caminos, se determina por parte de éste Comité, **Cancelar la Licitación Pública No. No. SCOP-LPN-012-2022**, para contratar los trabajos denominados: **MANTENIMIENTO MAYOR DE CARRETERAS DE CUOTA DEL FIDEICOMISO 80672: REHABILITACIÓN DE PAVIMENTO DE LA CARRETERA: SUECO – VILLA AHUMADA, DEL KM. 152+000 AL KM. 239+000 POR MEDIO DE FRESADO DE LA SUPERFICIE DE PAVIMENTO Y CARPETAS ASFÁLTICAS EN TRAMOS AISLADOS**, lo anterior con fundamento en la fracción X del Artículo 22 y 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como en los Artículos 25, fracción I, inciso g), 81 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el punto 12 de las Bases de la mencionada Licitación.

SEGUNDO.- Se les hace de conocimiento a los Licitantes que podrán solicitar los gastos no recuperables, en un plazo máximo de 2 meses contados a partir de la fecha de la presente acta de cancelación, notificada en este acto, en cumplimiento del artículo 81, del Reglamento.

TERCERO- Así lo acordó el Comité, notifíquese a los Licitantes presentes y a la Secretaría de Función Pública en cumplimiento al artículo 56 de la Ley y 81 de su Reglamento.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih., el día 25 del mes de abril del año 2022.

**COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON
LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO**


MTRA. YANAÍ ANGULO HERRERA
PRESIDENCIA DEL COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS
Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL PODER EJECUTIVO


LIC. MARÍA LUISA VALDEZ BORUNDA
REPRESENTANTE
POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO


ING. SAÚL ALFONSO FRANCO MARTÍNEZ
REPRESENTANTE
DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA

25 DE ABRIL DEL 2022


ING. ENRIQUE HERNÁNDEZ ORDUÑO
REPRESENTANTE
POR LA DIRECCIÓN DE CAMINOS

POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS PARTICIPANTES.


PAVIMENTOS DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.

MERP EDIFICACIONES Y TERRACERÍAS, S.A. DE C.V.


CONSTRUCTORA ASIEL, S.A. DE C.V.


STAHL CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. EN ASOCIACIÓN CON
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES TRAK, S.A. DE C.V.

GAMEROS Y LUEVANO CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.


CONSTRUCTORA FIGOSA, S.A. DE C.V.


CONSTRUCCIONES NIRVANA, S.A. DE C.V.

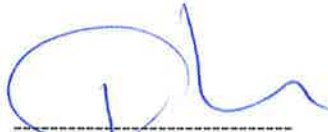
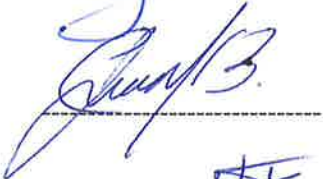
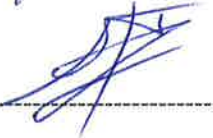



**ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE CHIHUAHUA**
COMITÉ CENTRAL DE OBRAS PÚBLICAS Y
SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
DEL PODER EJECUTIVO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SCOP-LPN-012-2022

Acuerdo de Cancelación de la Licitación Pública Nacional **SCOP-LPN-012-2022** a los **veinticinco días del mes de Abril de 2022**, los integrantes del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo en cumplimiento con lo establecido en los Artículos 22, 23 y 24 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, Artículos 18, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como al artículo Primero del Acuerdo Delegatorio de las Facultades del Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas relativas a la Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo, y a los programas y proyectos de inversión a su cargo, publicado en el Periódico Oficial del Estado No. 86, de fecha 27 de octubre de 2021, analizó la solicitud de la **Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua**, relativa a la Cancelación de la Licitación Pública Nacional No. **SCOP-LPN-012-2022**.

Se aprueba por unanimidad de votos de los integrantes presentes:

	A FAVOR	VOTO EN CONTRA
Presidencia del Comité Central de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Poder Ejecutivo Mtra. Yanai Angulo Herrera	 -----	-----
Secretaría General de Gobierno Lic. María Luisa Valdez Borunda	 -----	-----
Secretaría de Hacienda Ing. Saúl Alfonso Franco Martínez	 -----	-----
Área Requirente Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua	 -----	-----

Por la anterior, dicho solicitud se estima aprobada por unanimidad para tal efecto, expídase la Cancelación correspondiente.

Observaciones _____

Por la Secretaría de la Función Pública
Representante - Observador

SE "2022, Año del Centenario de la llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua".
DEL PODER EJECUTIVO

C. Juan Bernardo y Beethoven No. 4000, Fracc. La Herradura, Chihuahua, Chih.
Teléfono: 614-429-3300 extensión 21100.
www.chihuahua.gob.mx



SECRETARÍA
DE COMUNICACIONES
Y OBRAS PÚBLICAS